



WED.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°301-2017-MDC.A

CASTILLA, 13 de Julio de 2017

VISTO:

El Expediente N°015003 de fecha 29 Mayo del 2017 presentado por la administrada María Isabel Guerrero Peña quien solicita Liquidación por Tiempo de Servicios; Informe N°411-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 07 de Junio del 2017, emitido por la encargada de Escalafón y Archivo; Informe N°599-2017-MDC-SGRH-REMA de fecha 12 de Junio del 2017, emitido por el encargado de Remuneraciones; Informe N°060-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAYF-SGRH de fecha 19 de Junio del 2017, emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos; Informe N°409-2017-MDC-GAJ de fecha 22 de Junio de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°0217-2017 de fecha 06 de Julio del 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Expediente N°015003 de fecha 29 Mayo del 2017 presentado por la Sra. María Isabel Guerrero Peña, quien recurre a esta administración solicitando Pago por Tiempo de Servicios.

Que, con Informe N°411-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 07 de Junio del 2017, la encargada de Escalafón y Archivera a conocer que la administrada ha suscrito Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en cumplimiento al D.L N°1057, D.S N°075-2008-PCM y D.S N°065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; Asimismo la administrada brinda servicios no autónomos en la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad en los siguientes periodos: **AÑO 2016** CAS 185-2016 del 01.02.2016 al 31.07.2016; ADD 001 del 01.08.2016 al 31.10.2016, Servicios No Autónomos Año 2016: 09 meses; **AÑO 2017** CAS 465-2017 del 01.02.2017 al 30.04.2017. Servicios No Autónomos Año 2017: 03 meses

Con, Informe N°599-2017-MDC-SGRH-REMA de fecha 12 de Junio del 2017, el encargado de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos alcanza la Liquidación por Descanso Físico Trunco de la administrada María Isabel Guerrero Peña y sugiere se derive el informe a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si la recurrente tiene alguna deuda pendiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°301-2017-MDC.A

CASTILLA, 13 de Julio de 2017

LIQUIDACIÓN DESCANSO FISICO TRUNCO

I) Periodos de contratación

A) Del 01/02/16 al 31/10/2016 : 00 a, 09 mes, 00d
B) Del 01/02/17 al 30/04/2017 : 00 a 03 mes, 00d
Tiempo Acumulado Ininterrumpido : 01 a 00 mes, 00d
Durante el año-2016 y 2017

II) Periodos de Liquidación

A) Del 01/02/16 al 31/10/2016 : 00año, 09m, 00 días
Ultima Rem. Percibida a OCT - 2016 por S/ 1,000.00 (100%)
S/ 1,000.00/ 12 mes = S/83.33 x 09 meses = 749.97
B) DEL 01/02/17 al 30/04/2017 : 00 año, 03 m, 00 días
Ultima Rem. Percibida a ABR-2017 por S/. 1,000.00 (100%)
S/ 1,000.00/12 mes=S/83.33x03 mes =249.99

BASE LEGAL

-Ley- N°-29849-del 06/04/2012- Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Labores
Artículo-6-Contenido-INC-F
Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

MONTO TOTAL: S/.999.96

Que, con Informe N°060-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAyF-SGRH de fecha 19 de Junio del 2017, el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos concluye que la solicitud presentada por María Isabel Guerrero Peña, donde solicita pago por Descanso Físico no Gozado, por haber laborado en el año fiscal 2016 y 2017, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios debe declararse Procedente; Asimismo recomienda remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal sobre la solicitud presentada por la administrada y se prosiga con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N°409-2017-MDC-GAJ de fecha 22 de Junio de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que, al amparo del Artículo 20° numeral 6, concordante con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, se emita Resolución de Alcaldía sobre Pago por Descanso Físico Trunco, por el monto equivalente a S/.999.96 (NOVECIENTOS NOVENTINUEVE Y 96/100 NUEVOS SOLES) conforme a la liquidación elaborada por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad en el Informe N°599-2016-MDC-SGRH-REM de fecha 12 de Junio del 2017, a favor de la Sra. María Isabel Guerrero Peña por tiempo de 01 años, 00 meses, 00 días, bajo los alcances del D.L N° 1057 y su reglamento modificado por el D.S N°065-2011-PCM. Asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que previa emisión de la Resolución de Alcaldía se remita el Expediente Administrativo a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento para la cobertura respectiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 301-2017-MDC.A

CASTILLA, 13 de Julio de 2017

Que, con Informe N° 0217-2017 de fecha 06 de Julio del 2017, la Subgerencia de Presupuesto emite Cobertura Presupuestal de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1408-2017, con Actividad: Patrullaje Municipal por Sector-Serenazgo (003); Fuente de Financiamiento: Impuesto Municipales (08); Partida: 2.3.2.8.11 y con un monto de S/. 999.96

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fecha 07 de Julio de 2017 y 11 de Julio de 2017 respectivamente, indican que de la revisión efectuada, la recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Que, estando a lo expuesto Subgerencia de Recursos Humanos y por las Gerencias: Municipal, Presupuesto, Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, se solicita la emisión del acto resolutive correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición formulada por la administrada María Isabel Guerrero Peña, en consecuencia otórguese el monto de S/. 999.96 (NOVECIENTOS NOVENTINUEVE Y 96/100 NUEVOS SOLES), por el periodo no gozado y trunco por descanso físico a la administrada, del periodo comprendido: Del 01 de Febrero del 2016 al 30 de Abril del 2017; tiempo acumulado de 01 años, 00 meses, 00 días, en atención a los alcances del D.L N° 1057; en merito a los considerados expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, y a la administrada María Isabel Guerrero Peña, para sus fines y conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE